

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LOS



**Expediente nº: 1084/2020**

**Informe sobre la no división en Lotes**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

**Asunto: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE  
LOS BAÑOS ÁRABES DE ALFACAR**

**Documento firmado por:** El Técnico Municipal

### INFORME DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente 1084/2020, de contratación de las Obras de Recuperación de los Baños Árabes de Alfacar, por procedimiento abierto cuyas características son:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Obras en construcciones especializadas	
Objeto del contrato: Obras de rehabilitación de los Baños Árabes de Alfacar	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico	
Valor estimado del contrato: 122.262,06 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 122.262,06 €	IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 147.937,09 €	
Duración de la ejecución: 10 meses	Duración máxima: 10 meses

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de **justificar la no división en lotes del objeto del contrato**, los siguientes:



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LOS



a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

